



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL DE PROPUESTAS NORMATIVAS VINCULADAS A LA POLÍTICAS NACIONALES DEL SECTOR, TÉCNICA LEGISLATIVA Y EMISION DE DECRETOS DE URGENCIA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR AGRARIO.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el conocimiento especializado en materia legal agraria, técnica legislativa, brindar orientación técnico legal en Políticas Agrarias y procedimientos administrativos.

4. ANTECEDENTES

El numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que este Ministerio, ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.

Según el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1448¹, la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado; asimismo, fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usarla regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social.

Asimismo, a través de la Política General de Gobierno, aprobada mediante Decreto Supremo N° 164-2021-MIDAGRI, que incluye los ejes, lineamientos prioritarios y líneas de intervención, Política que es de aplicación inmediata por todas las entidades del Poder Ejecutivo, los Gobiernos regionales y locales; y, sus entidades adscritas en el marco de sus competencias. Dentro de los ejes de la política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 se encuentran el Eje 1: Generación de bienes y protección social con seguridad alimentaria y el Eje 2: Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural.

Los literales a) y g) del artículo 65 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece las funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias, que consisten en proponer y conducir la formulación de políticas nacionales, planes sectoriales y normas con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional, entre otras, y emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia.

¹ Decreto Legislativo que Modifica el Artículo 2 Del Decreto Legislativo No 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La Dirección de Políticas y Normatividad Agraria - DIPNA, es una unidad orgánica de la referida Dirección General encargada de la formulación de políticas nacionales, planes sectoriales y normas en materia agraria, cuyas funciones específicas se establecen en el artículo 68 de la referida Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, de conformidad con el literal f. de la norma en mención, tiene por función evaluar las iniciativas de política, planes sectoriales, normas, programas y proyectos especiales en coordinación con órganos y organismos públicos adscritos del Ministerio.

En dicho contexto, la Dirección General de Políticas Agrarias asumió el liderazgo y responsabilidad de formular y gestionar la aprobación de un conjunto de dispositivos normativos (resoluciones ministeriales y decretos supremos sectoriales), en coordinación con la Alta Dirección, con el propósito de reactivar, la economía de la Agricultura Familiar en el País, por su naturaleza multidisciplinaria, se ha incrementado la carga laboral de la Dirección especializada en materia normativa agraria.

En tal sentido, se requiere contratar un servicio profesional para generar información que contribuya a la continuidad de las funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias y que permita la implementación de la reactivación económica del Sector Agrario.

5. META DEL POI VINCULADO

Actividad:

Formulación de políticas, planes, estrategias y normas específicas del sector.

Tarea:

Elaboración de Proyectos normativos, Decretos de Emergencia, estrategias específicas del sector y emisión de opiniones sectoriales



6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar un servicio de asistencia en materia legal, elaborando proyectos normativos vinculados con la iniciativa legislativa, y la reactivación económica del Sector Agrario, asimismo brindar atención a las solicitudes de información congresales normativas vinculadas al sector agrario.

7. ALCANCE

La Dirección General de Políticas Agrarias establecerá las orientaciones y proporcionará documentos de trabajo y otra información relevante que deba ser considerada para la elaboración del presente servicio.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio tomando en cuenta lo siguiente:

- Elaboración y revisión de proyectos de Decretos de Urgencia y proyectos de Decretos Supremos vinculados a la Política Nacional Agraria y el proceso de bonos agrícolas.
- Revisión de Normas relacionadas a facilitar la emisión de bonos agrícolas destinados a la reactivación económica del sector agrario.
- Brindar asistencia en materia legal agraria y en técnica legislativa.
- Emitir opiniones legales vinculadas a dar atención a las propuestas normativas elaborados por los congresistas de la república siguiendo las técnicas legislativas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- e. Brindar asistencia legal para la formulación de políticas, planes y propuestas de opiniones técnicas, en la Política Nacional Agraria y técnica legislativa

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- a. Proporcionar la información necesaria para la ejecución del servicio.
- b. Proporcionar la plataforma virtual para el desarrollo de reuniones o talleres.
- c. Proporcionar la información de contacto de los profesionales relacionados con la temática del servicio en caso de reuniones virtuales.
- d. De ser necesario la Entidad asumirá los gastos de pasajes aéreos o terrestres, así como de viáticos para el desarrollo del servicio.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil:

- Título Profesional en Derecho.

Capacitación:

- Diplomado en Derecho Administrativo, Procedimiento Administrativo, Proceso Contencioso Administrativo y Silencio Administrativo.

Experiencia:

- Experiencia general en el sector público o privado no menor a tres (03) años.
- Experiencia específica en el sector público o privado mínima de dos (02) años en el sector público en actividades de asesoramiento legal, formulación y evaluación de proyectos de ley, normatividad y políticas públicas en materia agraria.

Acreditación:

- La acreditación de la experiencia: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendarios como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

ENTREGABLES	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

12. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Primer Entregable:

Deberá ser presentado hasta los treinta (30) días de notificada la orden de servicio y deberá contener un (01) primer informe técnico de las actividades contenidas en el numeral 8 del presente documento, el cual deberá presentarse a través de la Mesa de Partes Virtual de MIDAGRI en formato pdf.

Segundo Entregable:

Deberá ser presentado hasta los sesenta (60) días de notificada la orden de servicio y deberá contener un (01) informe técnico final de las actividades contenidas en el





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

numeral 8 del presente documento, el cual deberá presentarse a través de la Mesa de Partes Virtual de MIDAGRI en formato pdf.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN

Las coordinaciones para el desarrollo del servicio se podrán realizar a través de medios electrónicos u otras plataformas de comunicación y de ser necesario también de manera presencial en Jirón Yauyos N° 258-Cercado de Lima, sede de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria - DIPNA de la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe de verificación de la cantidad, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente TdR de parte de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	%
Primer Pago	A la presentación del primer entregable según lo establecido en el numeral 12, hasta los 30 días de notificada la orden de servicio y previa emisión de la conformidad de servicio del área usuaria.	50%
Segundo Pago	A la presentación del primer entregable según lo establecido en el numeral 12, hasta los 60 días de notificada la orden de servicio y previa emisión de la conformidad de servicio del área usuaria.	50%
TOTAL		100%

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general: F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

17. SUPERVISIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La supervisión del trabajo del proveedor estará a cargo de la Dirección General de Políticas Agrarias, a cuyo requerimiento el proveedor brindará toda su disposición para realizar las aclaraciones u observaciones que ésta le alcance. La propiedad intelectual del estudio será del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

18. ANTICORRUPCIÓN

“EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.



.....
VºBº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO